

Is prostitution a work?

¿Es la prostitución un trabajo?

Alejandro Pachajoa Londoño¹
Jhonny Alexander Figueroa García²

Recibido: octubre 14 de 2008
Revisado: octubre 21 de 2008
Aceptado: noviembre 16 de 2008

1 Correspondencia: Alejandro Pachajoa Londoño. Facultad de Psicología.
Fundación Universitaria Los Libertadores. Coordinador Académico.
Correo electrónico: apachajoa@libertadores.edu.co.

2 Jhonny Alexander Figueroa García. Facultad de Psicología.
Fundación Universitaria Los Libertadores. Docente.
Correo electrónico: jafigueroag@libertadores.edu.co

RESUMEN

Se presentan los enfoques jurídicos tradicionales que han servido para definir, comprender y normatizar lo relacionado con la prostitución, ellos son: prohibicionismo, reglamentarismo y abolicionismo. El enfoque dominante es el abolicionista en el que la prostituta es considerada una esclava moderna, una víctima de las condiciones socioeconómicas cuya consciencia se encuentra alienada, y por lo tanto necesita rehabilitación. Luego, desde la perspectiva de autoras feministas se examinan las razones de género por las cuales se ha negado la condición de trabajadoras a las mujeres que la ejercen. En vista de que la prostitución subvierte el orden patriarcal, la sociedad se encarga de estigmatizar, y desvalorizar a quien la ejerce, negando los derechos y garantías laborales.

Palabras Clave: prostitución, abolicionismo, industria del sexo, estigmatización, desvalorización.

ABSTRACT

The traditional legal approaches appear that have served to define, understand and to legalize the related thing to prostitution, they are: prohibitionist, regularization and abolitionism. The dominant approach is the abolitionism in which the prostitute is considered a modern slave, a victim of the socioeconomics conditions whose conscience is alienate, and therefore she needs rehabilitation. Then, from the point of view of feminists authors the genre reasons are examined by which the conditions of workers are denied to the women that work in this job. In view of which prostitution subverts the patriarchal order, the society is in charge to stigmatize, and to devalue those women that practice this job, denying the labor rights and guarantees.

Key words: prostitution, abolitionism, industry of sex, stigmatization, devaluation.

Introducción

La prostitución ha sido entendida por los enfoques tradicionales como una cuestión moral, de salud y legal que ha señalado, excluido del entorno social a la mujer que la ejerce, a tal punto de transformar a la prostitución en un problema de género, se ha insertado en los imaginarios sociales, limitando la posibilidad de comprenderlo como un oficio dentro de los múltiples que las mujeres pudiesen ejercer. El fin de este artículo es presentar una reflexión acerca de las dificultades que desde la comprensión teórica de la prostitución ha limitado el aceptar en el imaginario social a este oficio como un trabajo. Agustín (2005, 2007) señala que existen abundantes estudios sobre la forma como las personas llegan a convertirse en prostitutas y cuestiones anexas; las conductas de riesgo y la prevención del VIH; datos epidemiológicos variados y la relación entre prostitución y criminalidad. Lamenta la falta de estudios culturales como los que ella realiza.

Este enfoque tradicional es, en parte, el responsable de que aún no se haya reconocido a la prostitución como un trabajo en la inmensa mayoría de las legislaciones y a la mujer que la ejerce, las garantías y derechos laborales. El camino que se desea seguir en el presente artículo parte de las perspectivas jurídicas desde las que se ha comprendido y regulado el ejercicio de la prostitución y arriba a las razones por las cuales no ha sido posible que se reconozca como un trabajo.

Las razones por las cuales la prostitución no se reconoce como trabajo provienen, por un lado, de un discurso jurídico dominante de cuño abolicionista, y por otro de las razones de género que condenan el ejercicio autónomo de la sexualidad femenina. Estos dos discursos dominantes se influyen mutuamente; de modo que el derecho legitima el control de la sexualidad femenina y con ello el ejercicio de la prostitución entre otros; y a la vez, cuando la norma jurídica se critica, se defiende invocando los discursos de género que están bien posicionados

en la mente de las personas. Este discurso, tanto jurídico como de género, dominante y hegemónico, crea un marco comprensivo que incluso sirve de punto de partida para las investigaciones que sobre el asunto se desarrollan, dejando al descubierto el interrogante de lo psicológico en la construcción de las representaciones sociales y de ellas en el vasto mundo de la sexualidad humana. El hecho de ubicarlas en este marco de comprensión hace que los resultados surtan una interpretación que confirma el punto de partida. Someramente, se puede decir que este punto de partida tiene los siguientes presupuestos: un determinismo socioeconómico según el cual pobreza es igual a prostitución; en virtud de ello, la prostituta es una víctima cuya conciencia se encuentra alienada; en tanto víctima, no se encuentra desarrollando una actividad laboral sino que está siendo explotada; cuando menos las prostitutas se consideran desadaptadas. Juliano (2000) considera al respecto:

A finales de la década de los 80, se cuestiona la inclusión de los estudios de prostitución en los campos de la sociología de la marginación y la sociología de la desviación y se comienza a encuadrarlos en el campo más neutro y más productivo de la sociología del trabajo. El razonamiento al respecto señala que, si se parte de los supuestos de la desviación y la marginación, se resaltan los aspectos diferenciales y se omiten las semejanzas que esta actividad tiene con otras opciones laborales. En las últimas décadas los historiadores comienzan a incluir la prostitución en los estudios de las estrategias de supervivencia que acompañan la proletarianización de los campesinos y los desplazamientos de población (p. 138).

Por analogía con la cita de Juliano, se podría decir que en el caso de la psicología, si las investigaciones sobre la materia se ubican en el campo de la psicopatología, se hallarán y resaltarán los

aspectos de conducta anormal, en tanto, si se ubican en la psicología del trabajo los objetos de indagación serán otros.

La prostitución en perspectiva legal

El texto jurídico no es neutro ni desinteresado, aunque aparente serlo y aunque las personas tiendan a comportarse con arreglo a él por considerar que si las leyes prescriben una forma de conducta hay que acatarlas porque eso es lo bueno. Esta tendencia ha sido confirmada por Kohlberg (1992) y es considerada como definitoria de la etapa del desarrollo moral denominada *convencional*, etapa en la que la persona desea y se esfuerza por cumplir con las normas. Tanto Robles Maloof (2005), como Mary Joe Frug (2006) desarrollan la idea de la no neutralidad del texto jurídico en general, y concretamente la idea de que el derecho ha contribuido a legitimar las diferencias de género. Robles Maloof (2005) señala que,

El derecho ha servido como instrumento último para la imposición de normas de conducta de lo ideal femenino, por una minoría que controla los procesos de creación de las normas penales, estableciendo su propia concepción de lo bueno y utilizando el derecho como uno de sus medios de represión, quizá el más eficaz (...) Pocas son las posiciones que rechazan el sustrato moral del sistema jurídico en general, ya que las normas jurídicas además de ser observadas para evitar la sanción, son en buena medida obedecidas por considerar que el hacerlo es lo adecuado (p. 13).

Mary Joe Frug (2006) desde una perspectiva feminista y postmoderna comenta:

Las normas jurídicas –así como otros mecanismos culturales- codifican el cuerpo femenino con significados. El discurso jurídico luego explica y racionaliza estos

significados apelando a las diferencias naturales entre los sexos, diferencias que las mismas normas contribuyen a producir. La norma formal de la neutralidad jurídica oculta la manera como participan las normas jurídicas en la construcción de tales significados (p. 2).

Judith Butler (2001) llamaba la atención acerca de que las diferencias naturales de los sexos son en general una construcción de género y no al revés, es decir, no es que el género se construya sobre la base de un dato fuerte que es el sexo, pues antes de que se asigne el sexo ya existe una ideología de género. Esta ideología es la responsable de que se naturalicen cierto tipo de conductas o diferencias sexuales, pero además es la responsable de la asignación del género es decir, de si se es hombre o mujer. Ya con este llamado de atención sobre la no neutralidad del texto jurídico, se puede señalar que han sido tres los enfoques jurídicos tradicionales desde los cuales se ha comprendido y gestionado el oficio de la prostitución. Ellos son: a) prohibicionista, b) abolicionismo, y c) reglamentarismo (Robles Maloof, 2005). Recientemente se ha añadido un nuevo enfoque denominado por Castellanos (2008) como *laboralización*, que consiste en definir la prostitución como un trabajo y reconocer derechos y garantías a las mujeres que la ejercen, como en el caso de Holanda y Alemania.

En los enfoques tradicionales, la prostitución es un hecho antisocial:

Los tres sistemas parten de la concepción de la prostitución como actividad antisocial, en lo que difieren es en el tratamiento legal que le otorgan a las personas involucradas. En estos sistemas todo gira alrededor de la prostituta, se le considera, según sea el caso, como delincuente, víctima o como un mal necesario (Robles Maloof, 2005, p. 14).

Tanto Robles Maloof (2005) como Castellanos

(2008) coinciden en señalar que en el sistema prohibicionista la constante es la represión penal de la prostitución y de quien la ejerce, se pretende eliminar tanto la reglamentación como el ejercicio de la prostitución. El principal argumento de las tesis prohibicionistas es moral, se considera que la prostitución degrada la honra y las buenas costumbres, por esta razón las personas que las representan se muestran siempre en desacuerdo con las regulaciones estatales que fueron impuestas a su ejercicio y que la permitieron al reconocer que era prácticamente imposible su erradicación.

En el sistema reglamentarista (Robles Maloof, 2005) la prostitución es un mal necesario, por lo que el Estado:

Asume el control de la actividad; delimita los espacios públicos y privados, sus horarios y características, identifica y registra la oferta a través de licencias o de credenciales, y a partir del reconocimiento del riesgo de transmisión de infecciones de transmisión sexual, ejerce un sistema de control médico obligatorio, estableciendo los mecanismos de supervisión, además de perseguir los lugares clandestinos de comercio sexual (p. 15).

Castellanos (2008), señala que las reglamentaciones no están basadas en el interés de crear condiciones laborales, ni dignificar a las prostitutas, si no persiguen fines prácticos como evitar las enfermedades y salvaguardar a las personas que puedan verse afectadas por la existencia del fenómeno. En el sistema abolicionista (Robles Maloof, 2005) se asevera que:

Toda prostitución es una explotación de la mujer, y que la reglamentación de la actividad, sólo consigue perpetuar esta injusticia. La prostituta no es considerada como delincuente, más bien como víctima del tráfico humano sujeta a rehabilitación

incluso contra su voluntad (p. 15).

Castellanos (2008) considera que en este sistema se ve a la prostituta como una esclava, como una persona explotada ilegalmente en contra de su voluntad y además alienada porque no es capaz de decidir por sí misma; arrastrada a este oficio por un determinismo socioeconómico que no deja una opción diferente, y atada por medio de una especie de consciencia de esclavo que no le permite buscar nuevas alternativas laborales. El abolicionismo es una forma altamente ideologizada de comprender y gestionar la prostitución, porque oculta fácilmente el interés que existe sobre el control de la sexualidad femenina. En los discursos abolicionistas, aparecen declaraciones bien intencionadas de corte humanitario que hacen pensar que el interés de sus representantes es la protección de un grupo de mujeres en situación de vulnerabilidad; sin embargo, las fuertes críticas a este enfoque tienen que ver con el hecho de que no ofrece a las prostitutas más que dificultades para el reconocimiento de los derechos y garantías laborales.

El abolicionismo entorpece el reconocimiento laboral porque apela a argumentos que ganan adeptos por su proximidad con las concepciones que sobre la sexualidad femenina circulan en una sociedad patriarcal.

Castellanos (2008), acerca del abolicionismo dice:

En el prohibicionismo la prostituta era una pecadora; en el reglamentarismo, era una enferma; y ahora, el abolicionismo nos la presenta como una inadapta, como un resto, como alguien que no ha sabido emanciparse, como una indigna y una irresponsable. Se la está infantilizando y por eso el abolicionismo tiene ese tufillo paternalista institucional que de nuevo le dice a la mujer cuándo y cómo debe programar su emancipación y cuál deber ser el objeto de su liberación. Además lo

más reaccionario del abolicionismo es la necesaria implicación que el sexo debe acontecer bajo determinados cauces y enmarcado en determinadas estructuras sociales para ser digno. En este caso si se trata de sexo voluntario pero remunerado, de pronto se convierte en algo que elimina la dignidad de la mujer (p. 4-5).

Las críticas al abolicionismo tienen que ver tanto con su contenido explícito como con lo que oculta detrás de su discurso bien intencionado. Esas buenas intenciones esconden la forma como se desea tratar de establecer un control sobre la sexualidad femenina.

En el abolicionismo no está penalizado el ejercicio de la prostitución, lo están las condiciones para el ejercicio, porque lo que se busca es que el ejercicio deje de ser atractivo tanto para clientes como para las mujeres que lo realizan. Siguiendo a LaFaurie (2002) es posible decir, que el discurso abolicionista es hegemónico y dominante y es el que ha condicionado la forma de comprender e investigar el fenómeno. Aunque exista un enfoque que ofrece el discurso dominante y hegemónico, en la práctica no existe en sentido puro. En las legislaciones particulares tienden a existir elementos de cada uno de ellos, de tal modo, que aunque exista una comprensión abolicionista del asunto, es necesario reglamentar algunos aspectos porque el modelo no ha dado los resultados esperados y hay que contener como sea cierto tipo de conductas y promover otras.

El panorama legislativo colombiano estuvo impregnado por los tres enfoques, predominando alguno en ciertos momentos, para desembocar finalmente en algo que se ha denominado “reglamentarismo caótico” (García Suárez, 2002, p. 296). La historia muestra que ha habido momentos de predominio del prohibicionismo y otros momentos en los que las dificultades derivadas de la oferta de prostitución presionaron la instauración de reglamentacio-

nes siempre en nombre de la higiene y la salud. Las doctrinas abolicionistas fueron incorporadas lentamente a la legislación y al discurso de los legisladores, y cuando ejerció su predominio la principal consecuencia práctica fue la supresión de la reglamentación y la falta de asistencia sanitaria a las mujeres que resultaban enfermas.

Por razones de espacio no es posible más que esquematizar algunos datos históricos de la prostitución y su regulación en Colombia. Martínez Carreño (2002) considera: “Durante la mayor parte del siglo XIX la prostitución estuvo prohibida y penalizada en Colombia; no obstante, prosperó en permanente acomodo entre las leyes que la combatieron y la sociedad que la toleró, pretendió ignorarla y aún, la fomentó” (p. 129). Esta circunstancia provocó la reacción de médicos e higienistas quienes en nombre de prevenir las enfermedades venéreas consideraron que la prohibición favorecía la clandestinidad y la falta de control, así que para 1907 el gobernador de la provincia de Santafé expidió el Decreto 35 del 27 de abril *Sobre mujeres públicas*.

En él se estipulaba que se requería de permiso para el establecimiento de casas para la prostitución, se obligaba a las mujeres a inscribirse para control médico y policial, además de portar un carné; el oficio quedó prohibido a menores de 15 años y se demarcaron las zonas de la ciudad en las que no podían residir. La reglamentación se introdujo no para mejorar las condiciones de trabajo de las prostitutas sino por considerarlas como amenaza para la salud de la sociedad en general. Urrego (2002) considera que los discursos sobre la prostitución estuvieron dominados por un fuerte tinte moral y por las concepciones del derecho positivo, porque los controles no solo se aplicaban a las *mujeres públicas* sino también a las personas sospechosas de prostitutas, que eran por excelencia las mujeres que no tenían trabajo y no estaban confiadas a la tutela paterna o marital. La mujer se concebía casada y en la casa, si no reunía estas condiciones era sospechosa de

ejercer la prostitución.

Después de la segunda mitad del siglo XX, el Código Nacional de Policía facultó a cada municipio para que reglamentara lo relativo a la prostitución, así sobrevino un caudal de legislaciones municipales. Desde entonces, el Código Nacional de Policía estableció que la prostitución no es punible, pero su énfasis en la rehabilitación de quien la ejerce puso en evidencia su compromiso con el abolicionismo.

Un asunto vale la pena ser resaltado y es el que tiene que ver con la reglamentación, que no ha tenido ni tiene en la actualidad, el interés de reconocer garantías y derechos laborales de las prostitutas. El interés de las primeras reglamentaciones fue el control venéreo y sanitario; en la actualidad y al menos para el caso de Bogotá, la preocupación es urbanística.

El Código Distrital de Policía (Consejo, 2003), prescribe algunas de las obligaciones de las personas que ejercen la prostitución, de los dueños de los establecimientos y de los clientes. En especial, señala que los establecimientos de prostitución deben funcionar únicamente en los lugares señalados por el Plan de Ordenamiento Territorial. Más adelante, el Decreto Distrital 188 (Alcaldía, 2002) modificó el Decreto 400 (Alcaldía, 2001) mediante el cual se definía la localización de las zonas de tolerancia y se reglamentaron las condiciones para su funcionamiento, en desarrollo del Plan de Ordenamiento Territorial. En este decreto se establecen una serie de “condiciones de funcionamiento de los establecimientos ligados al trabajo sexual” (Artículo 4, p. 2) y las “condiciones para el ejercicio del trabajo sexual y actividades ligadas” (Artículo 5, p. 3). Entre ellas se encuentran: la promoción del uso del condón, la habitación debe ser individual con una sola cama, tener baño privado, camas con colchón forrado en impermeable, óptima limpieza; tanto el administrador o dueño como la trabajadora sexual deben asistir a un cierto número de horas de capacitación al año; las trabajadoras sexuales deben estar afiliadas a seguridad social, así como asistir a control médico por lo menos cada tres meses, entre otras. Estas

normas se traen como ejemplo y llama la atención que ellas hayan sido establecidas en desarrollo de un plan urbanístico y que no sean de seguridad ocupacional, como si ocurriría si se tratara de un trabajo reconocido legalmente.

¿Por qué la prostitución no ha sido reconocida como trabajo?

Es a la legislación a la que le corresponde hacer el reconocimiento de la prostitución como trabajo, sin embargo ello no será posible hasta que no se superen las limitaciones que provienen, según algunas de las feministas consultadas (Juliano, Pheterson, Hologado, Garaizabal) de una ideología de género.

Para Juliano (2000), la opción por la prostitución se comprende en el marco de las oportunidades laborales y los ingresos de las mujeres. Sin embargo advierte sobre el peligro de caer en determinismos socioeconómicos en los que se equipara la pobreza con la prostitución. “La opción por la prostitución está construida socialmente, y cuando es voluntaria, implica una valoración de las alternativas posibles, que está determinada a su vez por los significados que se atribuyen a cada opción” (p. 10).

Los resultados de las micro investigaciones de Pachajoa y Figueroa (2006, 2008) y de la tesis de pregrado dirigida por Figueroa (2008) y elaborada por Díaz, Castro & Velásquez (2008), coinciden con la anterior afirmación. Las mujeres entrevistadas optaron por el oficio habiendo desempeñado antes otros trabajos y teniendo la oportunidad de desempeñar otras labores (de bajo prestigio social y de bajos ingresos), lo que configura un proceso de elección voluntaria. Tal vez sea de valor anecdótico decir que, en todo caso existe un discurso inicial de las mujeres, en el que se ubican como víctimas de las condiciones sociofamiliares, económicas o de pareja, y ven la prostitución como el último recurso para sobrevivir. Cuando la investigación avanza, así como la confianza en los investigadores, el discurso que emerge muestra que prefirieron ese trabajo

por sobre otros que generan menos ingresos y que tienen horarios y demandas extenuantes como lo es el trabajo doméstico. La investigación de Howell (2006) también confirma que incluso las prostitutas que ejercen su oficio en la calle y que gozan de menor prestigio, prefirieron este oficio al del trabajo doméstico, por los ingresos y por el menor esfuerzo que demanda. Para Juliano (2000) y Petherson (1988), uno de los aspectos que más sorprenden y que consideran como su principal problema teórico es la razón por la cual la prostitución es un ámbito de máxima estigmatización. Ese es el elemento que define por excelencia a las prostitutas. De hecho Petherson (2000) considera “prescindamos del estigma de puta y la prostitución se evapora” (p.10).

La estigmatización de las prostitutas es un tema que ha sido estudiado por otros investigadores como Vidal (2002); Holgado (2006); Amaya (2006); Canales (2005); Castellanos (2008); López y Mestre (2008); Checa, Córdoba & Sapién (2005). Ellos coinciden en señalar, con datos empíricos, que las personas que ejercen la prostitución son portadoras de un estigma, es decir, que portan el rótulo de ser diferentes, de ser indignas de aceptación social.

En el caso de la prostitución opera una construcción ideológica de la desvalorización social, por lo que la pregunta que han planteado Juliano y Petherson, no es ¿qué es lo que hacen las prostitutas?, sino ¿cuál es la razón para que dicha actividad laboral produzca ese alto grado de desprestigio? La respuesta la encuentran en las relaciones de género. El desprestigio no se explica por la conducta de las prostitutas, pues los dos componentes del amor venal no son mal valorados por la sociedad. Tanto el ejercicio de la sexualidad, como el ganar dinero hacen parte de las cosas altamente valoradas en la sociedad actual, razón por la cual el desprestigio y la estigmatización que pesa sobre ellas no es por lo que hacen, sino porque su conducta subvierte el orden patriarcal. Petherson (2000) ha considerado que la prostitución es un prisma que permite ver las relaciones de género de la sociedad en general, de allí su impor-

tancia a la hora de estudiar el fenómeno.

El prisma lo que permite ver es la forma que toman las relaciones de género en la sociedad, así que lo que se castiga y estigmatiza no es la transacción comercial que tiene lugar entre el cliente y la prostituta, sino la forma como la prostituta subvierte el orden patriarcal establecido. Juliano (2000) y Petherson (2000) consideran que las prostitutas con su relativa independencia de los hombres, cuestionan y subvierten el orden social sexista y por eso pagan un alto precio que consiste, no sólo, en el no reconocimiento de su actividad como trabajo, sino además en el carecer de derechos exigibles y del apoyo de la comunidad.

Lo que la prostitución subvierte son los roles de género tradicionales celosamente protegidos, es decir, el rol en el que se valora la condición de madre y esposa, cuya sexualidad está el servicio de los hombres y que se ejerce en función de las normas que estos crean para ellas. Palladino (2008) señala que:

Es que, articular un sistema patriarcal requiere generar el modelo normal del trabajo afectivo sexual femenino, que encarna la «buena mujer». Y para que ésta exista se necesita el arquetipo opuesto, la prostituta, sobre quien recae el estigma. Se trata del agente más castigado de los que interviene en el campo de la prostitución. Y además, la referencia de cómo no debe comportarse la buena mujer (p. 3).

La prostituta, su desprestigio y estigma social cumplen una importante labor pedagógica para las mujeres que no lo son, ya que impele a las mujeres a mantenerse sujetas al comportamiento sexual que la sociedad patriarcal impone. Además del desprestigio social y del estigma, existe una esencialización de la prostitución, en el sentido que se confunde lo que se es con lo que se hace. Esta esencialización agrava el panorama de derechos de las prostitutas. Ellas son prostitutas y no trabajadoras en la prostitución o del sexo, en vista de ello se convierten en

muy buenos sujetos de investigación en las ciencias sociales y especialmente en la psicología, porque como son lo que hacen se presupone una especial configuración psíquica, en consecuencia se realizan investigaciones sobre la forma como llegaron a convertirse en lo que son; se pretende encontrar un perfil de personalidad; se indaga por la forma como educan a sus hijos; se trata de establecer si en ellas existe algún trastorno mental; si hay alguna relación entre lo que son y el maltrato hacia sus hijos, así se podrían seguir citando ejemplos. La pregunta por lo que las llevó a ser prostitutas está profundamente ideologizada por varias razones. Se sitúa de entrada en la idea según la cual lo que son es un problema, cuando menos una condición indignante para la mujer; la pregunta está desprovista de un interés por la actividad laboral ya que con facilidad se llega a describir los factores de riesgo, término que ha llegado a reemplazar el concepto de causa. Si interesara la perspectiva laboral y se las entendiera como a los demás trabajadores –es decir, sin desprestigio, sin estigma y sin desvalorización- no se preguntaría por causas o factores de riesgo, solo a manera de ejemplo, nadie se plantea una investigación acerca de los factores de riesgo de convertirse en ingeniero, o auxiliar contable, o incluso siendo de menor prestigio, de convertirse en trabajador de la construcción o del servicio doméstico. Con las demás preguntas de la lista ocurre exactamente lo mismo.

Howell (2003) critica con fuerza la falta de objetividad en el abordaje de la prostitución desde todas las ciencias sociales:

Especialmente desde la psicología, que ha colaborado a legitimar la desigualdad entre sexos al patologizar psicológicamente a todas las mujeres que transgreden los límites normativos, reforzando el estigma y dando validez científica a las prácticas discriminatorias por parte de las instituciones públicas contra las prostitutas mediante el mismo mecanismo utilizado para racionalizar la exclusión de otros grupos sociales

subordinados (p. 2).

De acuerdo con Juliano (2000), existe una deformación de los motivos de las mujeres para dedicarse a la prostitución y mantenerse en ella. Se suele argumentar que lo que más les llama la atención es una especie de gusto exagerado por el dinero, o que están “enviciadas a la plata”, porque en el oficio se puede ganar más dinero con una menor formación que lo que se puede ganar en otros campos laborales. Lo que es una aspiración de todo trabajador en una sociedad capitalista, obtener la mayor remuneración con el menor esfuerzo y gasto, o lo que en términos técnicos podría llamarse relación costo beneficio, se convierte en una aberración en el caso de las prostitutas. Castellanos (2008) y la comunidad Hetaira, denuncian que en el caso de la prostitución, la prestación de un servicio sexual puntual se considera como una venta del cuerpo, a lo cual Castellanos responde:

Esta afirmación nos parece aquí insultante por cuanto al sexualidad queda en sí explicada como una alienación del cuerpo y no como una forma de vivirlo; porque parece que hace falta insistir que las mujeres en lucha feminista no deben permitir que se cifre nuestra dignidad en base a supuestas purezas o impurezas sexuales: no vamos a permitir que nuestro cuerpo sea permanentemente fiscalizado ni que se relate nuestra historia en base a esa fiscalización (p. 5).

Ahora bien, el cuerpo no se ha vendido, cuando más, se ha alquilado y el dinero ganado; que pueda ser mayor la ganancia a la que se puede obtener por otra vía no es una cuestión de *vicio* es un asunto de competitividad. En el caso de las trabajadoras sexuales llamadas *prepago*, el costo por servicio puede ser muy alto, pero ese es un síntoma de lo bien valoradas que están, la belleza, la juventud y la experticia sexual en esta sociedad, y en ningún momento es un síntoma de degradación de la mujer que presta el servicio. Algo similar es expuesto por Arango (2006) en su tesis de pregrado sobre

las prepago. La esencialización, estigmatización y desprestigio no permiten que los asuntos relacionados con la prostitución como actividad laboral se juzguen al igual que como se hace con las demás actividades laborales. Es decir, los criterios que se utilizan para comprender y estudiar el trabajo de las demás personas no son los mismos que se utilizan para el trabajo de las prostitutas. De esta forma, o bien son una especie de esclavas modernas que merecen ser rehabilitadas y devueltas a la libertad, o son personas con alguna desviación psíquica que se dedican a ella por gusto. Ninguna de estas interpretaciones se utiliza para los demás trabajadores, es más, si a la persona le gusta o no lo que hace no es un asunto que interese a las organizaciones. Juliano (2000) lo expresa de la siguiente manera:

Este tipo de lecturas no se extienden a ninguna otra área laboral, por pesada, mal pagada o desagradable que pueda ser (...) Sólo en el caso de la prostitución se recurre a explicaciones esencialistas y se descarta considerarla una estrategia de supervivencia asumida puntualmente, y luego de compararla con otras opciones laborales, dentro de una racionalidad económica de optimización de los recursos (p. 17-18).

El planteamiento feminista (Petherson 1988, 2000; Juliano 2000; Casallas 2008; Holgado 2006; López & Mestre 2008) plantea con fuerza que el pago a cambio de obtener servicios sexuales no es algo nuevo, ha existido desde siempre, pero no sólo bajo la forma de la prostitución sino también bajo la forma del matrimonio heterosexual. Lamas (1993) dice que “el servicio sexual, afectivo o psicológico que dan gratuitamente las esposas en el ámbito privado, lo venden las prostitutas en el ámbito público”. Con base en esta afirmación cabe preguntarse entonces ¿qué es lo específico de la prostitución?, a lo que sin demora Juliano (2000) responde:

Lo específico de la prostitución queda reducido entonces al carácter explícito y la

corta duración del contrato. De esto se desprende que lo definitorio de esta tarea no es el hecho que implique intercambios económicos ni que se centre en el área de la sexualidad, sino las fuertes connotaciones

El carácter explícito y la corta duración del contrato, es lo que hace diferente los servicios de las prostitutas de los que prestan las demás trabajadoras afectivo sexuales como son las esposas y las madres (López & Mestre, 2008). Porque, probablemente la diferencia no reside siquiera en el tipo de prácticas sexuales que ofrecen las sexoservidoras. Pachajoa y Figueroa (2006) mostraron que las prostitutas no están dispuestas a realizar cualquier tipo de prácticas a cambio de dinero, y que existen dos criterios morales sexuales diferentes, uno conservador que limita las prácticas sexuales, destinado a los clientes; y uno de carácter más liberal destinado para sus parejas. Bernal y León (2004) mostraron que estas mujeres tienen actitudes negativas hacia una buena parte de las prácticas sexuales que demandan los clientes, por ejemplo al sexo anal, a las de inclinación parafilica, y al sexo en grupo.

Frente a este panorama, las prostitutas no tienen otro recurso psicológico que escindir o compartimentarse, es decir, separar lo público de lo privado en sus vidas, lo que a su vez significa resguardar su vida privada –de pareja y familiar– de su ocupación. O dicho de otra forma, no permitir que esos dos mundos entren en contacto. Esta escisión es una forma de defender al Yo de la fuerte estigmatización y desvalorización social; al compartimentarse, el Yo privado es ajeno a lo que le pasa al Yo público. La investigación pregradual de Bernal y León (1994) dirigida por Pachajoa, muestra que existen dos personas en una, la puta y la señora. Como

existen dos personas, existen dos criterios morales y dos cuerpos. El espacio de trabajo de la puta es el burdel, en tanto que la señora se representa como madre y esposa abnegada. El criterio moral sexual conservador es para la atención a los clientes, y el liberal es para sus parejas. El cuerpo de la señora es para las parejas y por lo tanto permite un disfrute cualitativamente diferente; entre tanto el cuerpo de la puta es para los clientes quienes tienen un acceso restringido a ciertas partes y ciertos disfrutes. La compartimentación es útil psicológicamente pero no políticamente. El deseo de mantener la actividad en secreto para que las dos personas no coincidan en tiempo y espacio, impide la asociación de las prostitutas y con ello la visibilización necesaria para la reivindicación política.

Hasta el momento se ha presentado la prostitución en perspectiva jurídica y las razones de género por las cuales no se le ha reconocido como un trabajo. Las razones expuestas ante todo por algunas feministas no abolicionistas tratan de desenmascarar las verdaderas razones por las cuales se estigmatiza, desvaloriza y esencializa a las personas que la ejercen, que no son otras que las provenientes de una asimetría en las relaciones de género en la sociedad patriarcal.

Las razones expuestas alimentan el discurso jurídico, que de vocación conservadora y nada neutral, niega el reconocimiento laboral a la prostitución. Se espera que esta modesta revisión llame la atención sobre el riesgo que se corre al hacer investigación sobre prostitución desconociendo que existen discursos alternativos a aquel que es hegemónico y dominante, en el que se considera a la mujer que la ejerce como una esclava o una víctima, como una persona alienada y explotada ilegalmente. Con este punto de partida social, es muy fácil llegar a adoptar un punto de partida psicológico de la desviación, en el que los resultados de investigación terminen señalando los aspectos diferenciales pero patológicos cuando menos desadaptados de su psiquismo y conducta. Uno de los discursos alternativos acerca

de la prostitución es el que ofrecen las feministas no abolicionistas que se estudiaron y citaron en el apartado anterior; sin embargo, otra vía es la que proponen Agustín (2001, 2004, 2007); Bernstein (2001, 2007); y Brents y Hausbeck (2005, 2007). A diferencia de las feministas que siguiendo a Petherson (2000) dicen que la prostitución funciona a modo de prisma “ya que desvía la atención, desarticula la comprensión y deforma la realidad” (p. 2) acerca de las relaciones de género en las sociedades patriarcales; autoras como Agustín (2005) sitúan la prostitución en un campo diferente, el de los estudios culturales, y sin adentrarse en las cuestiones de género empieza situar la prostitución en las dinámicas de la cultura y permite una comprensión diferente; que no excluye las explicaciones de las feministas consultadas.

Para Agustín (2005) la prostitución debe estudiarse circunscrita a un campo más amplio que es el de la industria del sexo. “La palabra prostitución puede impedirnos el entendimiento de que hay un mercado del sexo, distraernos de la demanda, es decir, los deseos diversos de los que buscan servicios sexuales” (p. 2). La industria del sexo ofrece muchas posibilidades de proporcionarse una experiencia sexual o sensual pagada, entre las cuales se cuenta la prostitución en todas sus formas. La autora se preocupa mucho más por la relación entre prostitución callejera y migración; en su calidad de europea trata de rebatir la asociación que existe entre prostitución, migración y esclavitud sexual.

La prostitución es uno más de los servicios sexuales que una persona se puede proporcionar como consumidora de los productos de la industria del sexo, que incluyen entre otros: sex shops con cabinas privadas, sexo virtual por internet, casas de masaje, líneas calientes, cine pornográfico, revistas pornográficas, servicios de acompañantes, clubes swinger y muchos más.

La propuesta de Agustín (2005) es traer la prostitución al campo de la cultura, por eso una de las

propuestas metodológicas que prefiere es la etnográfica. Señala la necesidad de que la prostitución se estudie no solo en su especificidad, que es lo que produce la estigmatización de las prostitutas, sino que se estudie en relación con la cultura, es decir, con la economía, con la comunicación, los medios, el mundo del trabajo, los asuntos éticos. La autora encara el problema de si la prostitución es una forma de esclavitud, de si las prostitutas son víctimas explotadas ilegalmente, de dos maneras. La primera, afirmando que no dará el debate de si las personas escogen o no como trabajan, lo que ya de entrada señala un hecho social importante, muchas personas no pueden darse el lujo de tener las condiciones laborales que desean. La segunda tiene que ver con el hecho que considera, de entrada, a la prostitución como un trabajo, y ello porque existe como un hecho cultural y porque hay personas que se ocupan en ello. Con estas dos ideas claras, señala que existe un mercado del sexo en el que se ofertan variedad de servicios sexuales y sensuales, como consecuencia de ello no existe un trabajo sexual sino una inmensa variedad de ellos, entre los que se cuenta el trabajo de las prostitutas. Pero es tan trabajadora sexual quien ofrece sexo virtual como quien lo ofrece de forma real.

El interés en la prostitución como hecho cultural deviene en un desplazamiento hacia una mirada diferente, más comprensiva, pasando de una explicación que trata de buscar las causas del fenómeno, a un entendimiento de la dinámica cultural de la que hace parte. Ahora bien, son muchas las formas de inserción que tiene el fenómeno en la cultura: como un trabajo para quienes la ejercen; como un negocio lucrativo para sus dueños; como una diversión más de las que ofrece el mercado para sus clientes; como algo anexo al turismo; como un sector de la economía postindustrial, y quien sabe de cuántas maneras más. Estas formas de hacer parte, o de inserción de la prostitución en la cultura,

es la que muestran las dos investigaciones que se reseñan a continuación. Bernstein (2007) investiga la existencia de una prostituta diferente a quien las demás le niegan su condición de vozera. Diferente en el sentido que es blanca y de clase media, por lo general con un algún grado de educación superior. Estas mujeres optan por la prostitución porque a pesar de su formación y condición social no alcanzan las mismas oportunidades de los hombres con igual o inferior nivel de formación.

Lo que las hace diferentes no es solamente su formación y estrato social, sino la profesionalización de su actividad y su capital cultural. Estas mujeres se preparan para saber atender a los clientes, en los aspectos relacionados con belleza, masaje, relajación, terapia sexual y otros temas; además acompañan su servicio de una estrategia de mercado, entre las que se cuentan las de promocionar sus servicios por medio de internet y anuncios en catálogos. Para ellas, los insumos para su trabajo son el capital cultural, su entrenamiento y preparación para los servicios sexuales; en contraste con los de la prostituta más tradicional que se basan en su experiencia sexual heterosexual previa. Como parte de sus servicios suelen incluir una conversación, invirtiendo mayor tiempo en el conocimiento personal y en la relación sexual que sus homólogos. Ofrecen un mayor número de alternativas sexuales a sus clientes y uno de los aspectos de mucha importancia es que le dan a la experiencia una apariencia de autenticidad. Tienen a trabajar de forma independiente y son las que más abogan por el reconocimiento de su actividad como trabajo.

Brents y Hausbeck (2007) plantean que el mercado del sexo se ha desarrollado incorporando las mismas estrategias publicitarias y de mercado que utiliza la industria del turismo. Una de ellas es el marketing y la publicidad a gran escala, lo que se acompaña del reemplazo gradual de los

pequeños y aislados establecimientos para la diversión de adultos por gigantes centros de diversión nocturna en los que se ofrecen una variedad de servicios: bar, restaurante, sex shop, video x, sauna, masaje, relaciones sexuales y experiencias de inclinación parafílica. Las trabajadoras de este tipo de lugar para el comercio sexual serán aquellas de las que habló Bernstein en la investigación ya referenciada. Los estudios culturales se han referenciado solo con el propósito de mostrar un discurso alternativo, en el que el afán por explicar cede el paso a comprender la prostitución como un hecho cultural que tiene una importante relación con los demás ámbitos de la cultura. Los autores esperan que esta modesta revisión ofrezca a los psicólogos interesados en la investigación sobre prostitución, unos discursos alternativos al hegemónico y dominante.

Conclusiones

Los enfoques jurídicos tradicionales para la comprensión y normatización de la prostitución han sido: el prohibicionismo, el reglamentarismo y el abolicionismo. En el primero la prostitución se considera un delito, la mujer que la ejerce es una delincuente; en el segundo, se le considera un mal necesario; y en el tercero una especie de esclavitud, la mujer que la ejerce es una víctima de las condiciones sociales. El abolicionismo es el discurso jurídico hegemónico y dominante, dada su fuerza y su contenido ideológico condiciona la mirada y la comprensión de otras disciplinas, incluida la psicología. En estos tres enfoques no se reconoce la prostitución como un trabajo. En el discurso hegemónico y dominante –abolicionista- la prostituta es considerada una esclava moderna, explotada ilegalmente, víctima de las circunstancias socioeconómicas y cuya consciencia se encuentra alienada. En consecuencia, aunque considere que ha elegido voluntariamente ocuparse en ello; no se le reconoce su decisión y se

considera que es necesario protegerla y rehabilitarla. La prostitución voluntaria implica una valoración de las alternativas laborales posibles y está determinada por los significados que atribuyen a cada una de ellas. Las investigaciones muestran que las mujeres que se dedican a la prostitución han tenido otros empleos, sin embargo, la prefieren por sobre otros trabajos de bajo prestigio social, bajos ingresos, alta demanda de tiempo y esfuerzo físico.

Una de las razones por las cuales la prostitución no ha sido reconocida como trabajo es porque sobre ella pesan la estigmatización, la desvalorización y la esencialización. Es decir, a la prostituta se le considera diferente e indigna de aceptación social, a la vez que se produce un resbalamiento conceptual en el que se confunde lo que se hace con lo que se es. Esto hace suponer que la prostituta no es una trabajadora, sino una persona con una particular configuración social, emocional y psíquica.

La estigmatización, la desvalorización y la esencialización son el resultado de la sanción que reciben las prostitutas por subvertir los roles de género tradicionales de la sociedad patriarcal, en los que el polo más valorado del rol femenino es el de madre y esposa, y el menos valorado es el de puta. La desvalorización de la prostituta tiene un importante valor pedagógico, mostrar lo que le ocurre a las mujeres que se alejan del modelo aceptado de comportamiento femenino.

Otro discurso alternativo para comprender la prostitución es el que proviene de los estudios culturales, en ellos la prostitución se circunscribe a un campo más amplio que es el de la industria del sexo, que constituye una de entre muchas posibilidades de proporcionarse una experiencia sexual o sensual pagada. La prostitución es un hecho cultural y, por lo tanto, el interés es compren-

der la forma como se inserta en la dinámica cultural.

Referencias

- Agustín, L. (2001). *Mujeres inmigrantes en la industria del sexo. Mujer inmigración y trabajo*. Madrid: IMSERSO.
- Agustín, L. (2004). Trabajar en la industria del sexo. Recuperado el 5 de diciembre de 2007 del sitio web http://www.nodo50.org/Laura_Agustin/trabajar-en-la-industria-del-sexo.
- Agustín, L. (2005). New research directions: the cultural study of commercial sex. *Sexualities*. 8, (618).
- Agustín, L. (2007). Introduction to the cultural study of commercial sex. *Sexualities*. 10, (403).
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2001). Decreto 400. Recuperado de internet el 23 de noviembre de 2008 en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4539>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2002). Decreto Distrital 188. Recuperado de internet el 23 de noviembre de 2008 en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5149>
- Amaya, A. (2006). *Estigmatización de las trabajadoras sexuales: influencia en la salud*. Red Colombo Médica.
- Arango Posada, M. C. (2006). La prostitución universitaria “Las prepago”. Tesis de pregrado. Pontificia Universidad Bolivariana.
- Bernal, J. & León, M. (2004). Actitudes de las prostitutas frente a las prácticas sexuales que demandan los clientes. Tesis de pregrado no publicada. Fundación Universitaria Los Libertadores.
- Bernstein, E. (2001). The meaning of the purchase: desire, demand and the comercial of sex. *Ethnography*. 2 (3).
- Bernstein, E. (2007). Sex work for the middle classes. *Sexualities*. 10, (403).
- Brents, B. & Hausbeck, K. (2005). Violence and legalized brothel prostitution in Nevada: examining safety, risk and prostitution policy, *Sexualities*. 20, (3).
- Brents, B. & Hausbeck, K. (2007). Marketing sex: US legal brothels and late capitalist consumption. *Sexualities*. 10, (425).
- Butler, J. (2001). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Buenos Aires: Paidós.
- Canales, P. (2005). *La regulación de la prostitución en la legislación comparada*. Recuperado el 05 de diciembre del 2007 de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, de http://www.bcn.cl/bibliodigital/pbcn/estudios/estudios_pdf_estudios/nro325.pdf

- Castellanos, B. (2008). Prostitución, sexualidad y producción una perspectiva marxista. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas* Publicación electrónica de la Universidad Complutense de Madrid. 17, (1). Recuperado de internet el 23 de noviembre de 2008 en: <http://www.ucm.es/info/nomadas/17/belencastellanos.pdf>
- Checa, M., Córdoba, D. & Sapién, J. (2005). Entorno, Experiencias sexuales e imagen corporal de sexo-servidoras de la zona metropolitana. *Psicología y ciencia social. Universidad Nacional Autónoma de México*, 7, (1-2).
- Concejo de Bogotá D.C. (2003). Código Distrital de Policía de Bogotá, Acuerdo 79.
- Díaz, E., Castro, M. & Velásquez, J. (2008). *Sentido laboral en un grupo de mujeres que ejerce la prostitución*. Tesis de pregrado no publicada y en proceso de finalización. Fundación Universitaria Los Libertadores. Bogotá. Colombia.
- Frug, M. J. (2006). Un manifiesto jurídico feminista postmoderno versión inconclusa. En *Crítica Jurídica: teoría y sociología jurídica en los Estados Unidos*. Bogotá: Universidad de Los Andes.
- Garaizabal, C. (2003). Derechos laborales para las trabajadoras del sexo. Recuperado el 05 de diciembre de 2007 en: <http://www.colectivohetaira.org/>
- García Suárez, C. (2002). La prostitución en la segunda mitad del siglo XX. En *Placer, dinero y pecado*. Bogotá: Aguilar.
- Holgado, I. (2004). Reseña de “el prisma de la prostitución” de Gail Petherson, “la prostitución: el espejo oscuro” de Dolores Juliano y “Retrato de intensos colores” de Carla Corso y Sandra Landi. *Athena digital, primavera 5*. Universidad Autónoma de Barcelona. Recuperado el 9 de noviembre de 2008, de <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/537/53700525.pdf>
- Holgado, I. (2007). Trabajo sexual migraciones y derechos. ¿Todas las mujeres podemos? género, desarrollo y multiculturalidad. *Actas Tercer Congreso Estatal FIIIO*. Universitat Jaume I. Castellón de la Plana: España.
- Howell, J. (2003). “Las lupes” oaxaqueñas: obligaciones familiares y económicas. *Desacatos, primavera, 11*. Centro de Investigaciones y Estudios superiores en antropología Social. México D. F. pp. 59-76

- Juliano, D. (2000). *La prostitución el espejo oscuro*. Barcelona: Icaria.
- Kohlberg, L. (1992). *Psicología del desarrollo moral*. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- LaFaurie, M. M. (2002). La prostitución en escena. Bogotá: *Series investigaciones*, Bogotá: Departamento Administrativo de Bienestar Social (DABS).
- Lamas, M. (1993). El fulgor de la noche: algunos aspectos de la prostitución callejera en la ciudad de México. *Revista Debate Feminista*. 4 (18), 56-87.
- López, M. & Mestre i Mestre, R (2008). *Trabajo sexual: reconocer derechos*. España: Burbuja.
- Martínez Carreño, A. (2002). De la moral pública a la vida privada 1820-1920. En *Placer, dinero y pecado*. Bogotá: Aguilar.
- Pachajoa, A. & Figueroa, J. A. (2006). Mitos y realidades de la prostitución clásica. Documento presentado en el 12 Congreso Colombiano de Psicología. Medellín, Colombia.
- Pachajoa, A. & Figueroa, J. A. (2008). El sentido laboral que tiene la prostitución para un grupo de mujeres que la practican regularmente. Documento presentado en el 13 Congreso Colombiano de Psicología. Bogotá. Colombia.
- Palladino, J. P. (2008). Entrevista con Magdalena López Precioso & Ruth Mestre i Mestre. *Revista Teína*. Revista Electrónica de Sociedad y Cultura. Recuperado de internet el 20 de noviembre de 2008 en: <http://www.revistateina.com/teina/web/teina18/dos4.htm>
- Petherson, G. (1988). *Nosotras las putas*. España: Talasa.
- Petherson, G. (2000). *El prisma de la prostitución*. España: Talasa.
- Robles Maloof, R. (2005). *Derechos de la mujer, moral sexual y prostitución. Un debate pendiente*. Tercer certamen de ensayo sobre derechos humanos. Los derechos humanos de la mujer. Recuperado el 9 de noviembre de 2008, de <http://www.bibliojuridica.org/libros/5/2282/3.pdf>
- Urrego, M. A. (2002). La prostitución en Bogotá. En *Placer, dinero y pecado*. Bogotá: Aguilar.
- Vidal, P. (2002). La identidad estigmatizada. *Polis. Revista de la Universidad Bolivariana*. 1 (3).